



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 186/97

, a 1 de Diciembre de 1997

VISTOS:

Que, mediante Resolución Municipal No. 081/97 de fecha 30 de abril de 1.997 se autorizó al H. Alcalde Municipal suscribir el contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) por la suma de \$us. 15.400.000,00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) contrato firmado en fecha 20 de junio de 1.997 y cuya suma estaba destinada a la construcción de la obra de la doble vía Santa Cruz - La Guardia.

Que, con la finalidad de financiar la construcción de la obra referida se ha solicitado a la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) un incremento al préstamo citado en la suma de \$us. 1.600.000 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y al haberse obtenido la aceptación se modifica la cláusula tercera del contrato de fecha 20 de junio de 1.997 en el sentido de que el préstamo es hasta por un monto equivalente de \$us.17.000.000 (DIECISIETE MILLONES 00/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) quedando vigente todas las cláusulas del contrato de préstamo de fecha 20 de junio de 1.997.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal, en uso de las atribuciones consagradas en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente :

R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- Autorízase al Ejecutivo Municipal la suscripción de el addendum al contrato de préstamo suscrito en fecha 20 de junio de 1.997 por la suma de \$us. 1.600.000,00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la Corporación Andina de



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Fomento (C.A.F.) bajo las modalidades establecidas por los organismos de financiamiento.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

Prof. SARAH R. DE RIBERA
H. CONCEJAL SECRETARIA

Sra. ALINA A. DE HOYOS
H. CONCEJAL PRESIDENTA

